



COMISIÓN EUROPEA

DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades

Protección e Integración Sociales

Inclusión, Aspectos Sociopolíticos de las Migraciones e Integración de las Políticas Sociales

Bruselas,
D(2008)

Año Europeo de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (2010)

— **Documento Marco Estratégico** —

**Prioridades y orientaciones
para las actividades del Año Europeo 2010**

<http://2010againstpoverty.ec.europa.eu>

El presente documento está disponible en todas las lenguas de la Unión Europea.

INTRODUCCIÓN	4
1. AJUSTAR LAS ACTIVIDADES SOBRE EL TERRENO A LOS OBJETIVOS Y LOS PRINCIPIOS	5
1.1. Orientaciones para poner en práctica los objetivos del Año Europeo 2010	5
1.2. Integración de la perspectiva de género	7
1.3. Accesibilidad	7
1.4. Ámbitos prioritarios de las políticas.....	7
1.5. Asociaciones con la sociedad civil y las partes interesadas	8
2. GESTIÓN Y COORDINACIÓN A NIVEL NACIONAL	9
2.1. Los Organismos Nacionales de Ejecución (ONE)	9
2.1.1. Gestión del presupuesto.....	9
2.1.2. Organización práctica del Año	10
2.2. Los programas nacionales (PN).....	10
2.2.1. Orientaciones para el Programa.....	10
2.2.2. Complementariedad.....	11
2.2.3. Estrategia de comunicación y grupos destinatarios.....	11
2.3. Consultas relativas a los programas nacionales y seguimiento de los mismos	12
3. GESTIÓN Y COORDINACIÓN A NIVEL EUROPEO	13
3.1. La función de la Comisión	13
3.2. El Comité Consultivo	13
3.3. Asociación del Comité de Protección Social y de otros comités	13
3.4. Asociaciones a nivel europeo	14
4. FINANCIACIÓN Y AYUDAS NO FINANCIERAS	14
4.1. Financiación	14
4.2. Ayuda no financiera	15
5. CUESTIONES PRÁCTICAS	15
5.1. Programas nacionales en la práctica.....	15
5.1.1. Estructura propuesta para el programa nacional	15
5.1.2. Evaluación de los programas nacionales.....	16
5.1.3. Disposiciones prácticas	16
5.2. Gestión financiera y administrativa.....	17
5.2.1. El procedimiento de gestión	17

5.2.2.	Convocatorias de propuestas y licitaciones.....	18
5.2.3.	¿Cómo deberá presentarse la solicitud a la Comisión?	19
5.2.4.	Firma de los acuerdos de delegación.....	19
5.2.5.	Pagos.....	20
6.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	20
6.1.	Seguimiento.....	20
6.1.1.	Nivel Europeo.....	20
6.1.2.	Nivel nacional.....	20
6.2.	Evaluación	20
ANEXO 1: LOS PROGRAMAS NACIONALES — ESTRUCTURA PROPUESTA.....		22
ANEXO 2: IMPORTE MÁXIMO DE FINANCIACIÓN DE LA UE ADJUDICADO A CADA PAÍS (*).....		23
ANEXO 3: HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN		24

Introducción

La Unión Europea y sus Estados miembros tienen un fuerte compromiso de lucha contra la pobreza y la exclusión social. En la Agenda Social de la Comisión para el período 2005-2010 se preveía que el año 2010 fuera designado Año Europeo de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social, con el fin de reafirmar y reforzar el compromiso político inicial de la UE, al principio de la Estrategia de Lisboa, de tener «un impacto decisivo en la erradicación de la pobreza». El apoyo del Parlamento Europeo y el Consejo al Año Europeo 2010 se publicó en el *Diario Oficial de la Unión Europea* L 298, el 7.11.2008¹.

La crisis económica y financiera internacional de 2008 podría tener consecuencias a largo plazo para el crecimiento y el empleo en la UE, y las personas más vulnerables de nuestras sociedades son quienes con mayor probabilidad sufrirán más. Por consiguiente, el Año Europeo de Lucha contra la Pobreza debería tener un impacto de capital importancia en el incremento de la sensibilización acerca de la exclusión social y la promoción de la inclusión activa, ya que ningún país puede evitar las consecuencias de esta crisis mundial.

Objetivo del Documento Marco Estratégico

Anexo, capítulo II, punto 2²: Tras la adopción de la presente Decisión, la Comisión elaborará un Documento Marco Estratégico que, junto a los objetivos enunciados en el artículo 2 (...), establecerá las prioridades clave para la realización de las actividades del Año Europeo, incluidas unas normas mínimas de participación en los organismos nacionales y en las acciones.

Este Documento Marco Estratégico ha sido elaborado por la Comisión Europea para los Organismos Nacionales de Ejecución (ONE) y todos los demás actores que participan en el Año Europeo 2010, y tiene como objetivo:

- proporcionar una orientación práctica sobre las actividades del Año Europeo;
- garantizar que los programas nacionales sean coherentes con los objetivos del Año Europeo 2010 y la Estrategia Europea de Protección Social e Inclusión Social³.

En el documento se describe la manera de conseguir que las actividades de 2010 se correspondan con los objetivos y principios del Año Europeo, se presenta información detallada sobre el marco de gestión y coordinación a nivel nacional y europeo, y se efectúan sólidas recomendaciones sobre las disposiciones de gestión financiera, seguimiento y evaluación.

¹ DO L 298 de 7.11.2008, p. 20.

http://ec.europa.eu/employment_social/emplweb/news/news_en.cfm?id=326.

²Todas las citas de los cuadros hacen referencia a la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al Año Europeo de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (2010).

³Para más información acerca de esta Estrategia Europea, puede consultarse la siguiente página web: http://ec.europa.eu/employment_social/spsi/the_process_en.htm.

1. Ajustar las actividades sobre el terreno a los objetivos y los principios

Artículo 2: Objetivos y principios rectores

a) **Reconocimiento de derechos:** reconocer el derecho fundamental de las personas que se encuentran en situación de pobreza y exclusión social a vivir con dignidad y a desempeñar un papel activo en la sociedad. El Año Europeo aumentará el grado de sensibilización pública sobre la situación de las personas en situación de pobreza, en particular de los grupos o personas en situaciones vulnerables, y ayudará a promover su acceso efectivo a derechos sociales, económicos y culturales, así como a recursos suficientes y servicios de calidad. El Año Europeo contribuirá igualmente a la lucha contra los estereotipos y la estigmatización.

b) **Responsabilidad compartida y participación:** aumentar la adhesión de la opinión pública a las políticas y acciones de inclusión social, insistiendo tanto en la responsabilidad colectiva como individual en la lucha contra la pobreza y la exclusión social y la importancia de promover y respaldar las actividades voluntarias. El Año Europeo promoverá la participación de los actores públicos y privados, por ejemplo mediante asociaciones dinámicas. Fomentará la sensibilización y el compromiso, y ofrecerá oportunidades para la contribución de todos los ciudadanos, en particular de las personas con una experiencia directa o indirecta de la pobreza.

c) **Cohesión:** promover una sociedad más cohesionada, sensibilizando sobre las ventajas para todos de una sociedad en la que se erradique la pobreza, se permita la distribución justa y no se margine a nadie. El Año Europeo fomentará una sociedad que apoye y desarrolle la calidad de vida, incluida la calidad de las cualificaciones y del empleo, el bienestar social, incluido el bienestar de los niños, y la igualdad de oportunidades para todos. Además, garantizará el desarrollo sostenible y la solidaridad entre distintas generaciones y dentro de la misma generación, así como la coherencia política con la acción de la Unión Europea en todo el mundo.

d) **Compromiso y acciones concretas:** reiterar el firme compromiso político de la Unión Europea y los Estados miembros de influir de forma decisiva en la erradicación de la pobreza y la exclusión social, y promover dicho compromiso y las acciones en todos los niveles de gobernanza. Basándose en los logros y el potencial del MAC en materia de protección social e inclusión social y centrando la atención política y movilizándolo a todas las partes interesadas, el Año Europeo reforzará el compromiso político de prevenir y luchar contra la pobreza y la exclusión social, e impulsará en mayor medida la acción de los Estados miembros y de la Unión Europea en este ámbito.

1.1. Orientaciones para poner en práctica los objetivos del Año Europeo 2010

Existen muchos tipos de actividades que pueden aportar una contribución positiva al Año Europeo 2010 (véase el capítulo II, punto 7, del anexo de la Decisión). Se alienta a los conceptores de los proyectos a ser creativos e innovadores, y a conseguir que los actos que organicen se den a conocer al público destinatario y que sean convincentes en lo que se refiere al mensaje que transmiten.

Entre los ejemplos de buenas prácticas de anteriores Años Europeos⁴ se incluyen:

- una estrategia de comunicación clara y coherente sobre los proyectos que es probable que lleguen hasta destinatarios diferentes de las personas directamente implicadas;

⁴ Año Europeo de la Movilidad de los Trabajadores (2006), Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todos (2007) y Año Europeo del Diálogo Intercultural (2008).

- utilización de un único logotipo de la UE para todos los proyectos, incluidos los que no reciben ninguna ayuda financiera del presupuesto nacional del Año Europeo;
- una buena combinación de proyectos con un gran potencial de difusión y más actividades locales y relativas a casos específicos.

En el marco del objetivo del **reconocimiento de derechos**, el Año Europeo debería conseguir lo siguiente:

- el reconocimiento por parte de la gente de los derechos y las necesidades fundamentales de las personas en situación de pobreza;
- la modificación de los actuales estereotipos que se asocian con las personas que sufren situaciones de pobreza y de exclusión mediante campañas de información, reportajes en los medios de comunicación y financiación de proyectos en programas culturales generales;
- la ayuda a las personas que viven en la pobreza para que sean más autónomas, dándoles acceso a unos ingresos dignos y a servicios de interés general.

En el marco del objetivo de **responsabilidad compartida y participación**, el Año Europeo debería conseguir lo siguiente:

- facilitar el debate entre los actores del sector público y los del privado para solucionar los problemas que impiden la participación de la gente: a través de reuniones, por ejemplo, tales como la reunión anual de los europeos en situación de pobreza;
- alentar los intercambios de buenas prácticas sobre responsabilidad compartida entre los Estados miembros a nivel nacional, regional y local, así como entre administraciones y otras partes interesadas;
- la implicación de las empresas y los interlocutores sociales en actividades destinadas a reincorporar a las personas a la vida laboral.

En el marco del objetivo de **cohesión**, el Año Europeo debería conseguir lo siguiente:

- la celebración de campañas y actos específicos para que las organizaciones y los sectores que no suelen estar comprometidos en la lucha contra la pobreza tengan la oportunidad de hablar con expertos en exclusión social;
- contribuir a que los programas comunitarios y nacionales y los sistemas de promoción de la cohesión social, el desarrollo sostenible y la solidaridad entre generaciones tengan más visibilidad y coherencia.

En el marco del objetivo de **compromiso y acciones concretas**, el Año Europeo debería conseguir lo siguiente:

- el refuerzo del compromiso de las autoridades nacionales y de la UE en favor de la justicia social y una mayor cohesión; en particular, el Día

Internacional contra la Pobreza, que se celebrará el 17 de octubre de 2010, deberá incluir una iniciativa de alto nivel como, por ejemplo, una Declaración sobre un compromiso renovado para la eliminación de la pobreza;

- un fuerte compromiso con los Objetivos de desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas y la Resolución por la que se proclama el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017)⁵.

1.2. Integración de la perspectiva de género

Artículo 4: El Año Europeo tendrá en cuenta los diversos peligros y dimensiones de la pobreza y la exclusión social que experimentan las mujeres y los hombres. La Comunidad y los Estados miembros tendrán en cuenta la integración de la perspectiva de género en la aplicación del Año Europeo.

La integración de la perspectiva de género se lleva a cabo a través de actividades del Año Europeo. Por consiguiente:

- las acciones deberán tener en cuenta todos los peligros y dimensiones de la pobreza y la exclusión social específicos que experimentan las mujeres y los hombres;
- los organismos que participen en el Año Europeo 2010 deberán tener en cuenta el equilibrio entre hombres y mujeres;
- la dimensión de género de la exclusión y la pobreza se reflejará en los criterios específicos para seleccionar las actividades del Año Europeo.

1.3. Accesibilidad

Artículo 3, apartado 3: Todas las acciones destinadas a un público más amplio serán de fácil acceso para todos, incluidas las personas en situación de pobreza y las personas con discapacidad.

El éxito del Año Europeo dependerá en gran medida de las personas que tienen una experiencia directa de la pobreza y de las personas con discapacidad. La selección de las actividades del Año Europeo deberá tener en cuenta el aspecto de la accesibilidad (*por ejemplo, lugar apropiado; lenguaje adecuado; claridad de la información; igualdad de acceso a las instalaciones o los servicios, etc.*).

1.4. Ámbitos prioritarios de las políticas

Anexo, capítulo IV:

Teniendo en cuenta el carácter pluridimensional de la pobreza y la exclusión social y con objeto de integrar en otras políticas la prevención de la pobreza y la exclusión social y la lucha contra las mismas, las actividades del Año Europeo deben aspirar a producir un claro valor añadido y a complementar efectivamente el Método Abierto de Coordinación en materia de protección social e inclusión social. Por tanto, estas actividades deben centrarse en un número limitado de ámbitos prioritarios:

Con arreglo al análisis realizado y a las prioridades señaladas en el Informe conjunto de Protección Social e Inclusión Social, el Año Europeo debe centrarse en los temas siguientes:

⁵ Resolución 62/205 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2007.

- *promover estrategias integradas pluridimensionales para prevenir y reducir la pobreza, especialmente la pobreza extrema, y enfoques que se integrarán en todas las políticas relevantes,*
- *luchar contra la pobreza infantil, incluida la transmisión de la pobreza de una generación a otra, así como la pobreza en las familias, con especial atención a las familias numerosas, a las monoparentales y a las familias con una persona dependiente a cargo, y la pobreza en la que viven los niños en las instituciones,*
- *promover mercados laborales que propicien la inclusión, abordando el problema de la pobreza en el empleo y la necesidad de hacer que trabajar resulte rentable,*
- *erradicar las desventajas en materia de educación y formación, incluida la formación en alfabetización informática y la promoción del acceso igualitario a las TIC, prestando especial atención a las necesidades específicas de las personas con discapacidad,*
- *abordar las perspectivas de género y edad de la pobreza,*
- *garantizar el acceso igual a servicios y recursos adecuados, incluidas una vivienda digna, la sanidad y la protección social,*
- *facilitar el acceso a oportunidades culturales y de ocio,*
- *superar la discriminación y promover la inclusión social de los inmigrantes y de las minorías étnicas,*
- *promover enfoques integrados de inclusión activa,*
- *abordar las necesidades de las personas con discapacidad y de sus familias, de las personas sin hogar, así como de los demás grupos o personas en situaciones vulnerables.*

Al planificar actividades del Año Europeo que se ajusten a las prioridades de las políticas mencionadas anteriormente, los Estados miembros deberán prestar especial atención a las prioridades y los retos determinados en sus informes nacionales sobre estrategias de protección social e inclusión social. Asimismo, deberán adaptar estas prioridades de las políticas a situaciones nacionales, regionales o locales, y asegurarse de que sean coherentes entre sí.

1.5. Asociaciones con la sociedad civil y las partes interesadas

Anexo, capítulo IV: A la luz de los objetivos enunciados en el artículo 2 de la presente Decisión, la cuestión de la participación debe integrarse en todas las prioridades.

Los Estados miembros de la UE y la Comisión Europea han considerado siempre que la participación de las partes interesadas, incluidas las personas y las organizaciones que representan a la gente que se enfrenta a la exclusión, es uno de los objetivos centrales de las políticas de inclusión social. Se pide a los Estados miembros que comuniquen lo que están haciendo con este fin en sus informes sobre las estrategias nacionales de protección social e inclusión social.

El Año Europeo 2010 deberá estimular la utilización de técnicas de participación y contribuir a desarrollar modelos e instrumentos participativos para los grupos desfavorecidos.

Como norma mínima, la Comisión cree que los procesos de consulta deberían conseguir lo siguiente:

- proporcionar el nivel adecuado de claridad y de información sobre los objetivos del Año Europeo y la manera en que se prepara y gestiona, incluidos artículos en revistas y sitios web de inclusión social;
- comenzar lo más pronto posible a permitir que las partes interesadas consulten a sus miembros dentro de unos plazos aceptables;

- presentar métodos y técnicas de trabajo apropiados a fin de garantizar un diálogo abierto entre los diferentes grupos.

2. Gestión y coordinación a nivel nacional

2.1. Los Organismos Nacionales de Ejecución (ONE)

Artículo 6, apartado 1: *Cada Estado miembro designará un «Organismo Nacional de Ejecución» para organizar su participación en el Año Europeo y garantizar la coordinación a nivel nacional (...).*

Los Organismos Nacionales de Ejecución tienen una doble función: gestionar la financiación europea a través del sistema de gestión centralizada indirecta, así como el Año Europeo a nivel nacional, incluida la creación de asociaciones con actores institucionales y de la sociedad civil.

Algunos países pueden tener dificultades a la hora de designar un ONE con estos dos atributos, en cuyo caso puede establecerse una cooperación *ad hoc* entre dos organismos públicos.

2.1.1. Gestión del presupuesto

En la Decisión se prevé un sistema de gestión centralizada indirecta que se aplicará a nivel nacional a través de los ONE. Este tipo de procedimiento es especialmente adecuado para los programas de amplia base que requieren la proximidad a los beneficiarios finales y, en el caso de medidas simultáneas a nivel nacional, la utilización de disposiciones coordinadas. Esta forma de gestión también permite utilizar mejor los recursos existentes en los Estados miembros, lo cual debería impulsar la complementariedad entre las actuaciones de los Estados miembros y el trabajo de las instituciones de la UE, así como contribuir a desarrollar mayores sinergias entre ambos niveles.

Con el fin de evitar un engorroso procedimiento de evaluación, la Comisión cree que los Estados miembros deberían designar un ONE que ya esté a cargo de la gestión de fondos de la UE.

Con la designación de un ONE, los Estados miembros garantizan a la Comisión que se comprometen a proteger los intereses financieros de las Comunidades, evitar cualquier irregularidad que afecte a los fondos comunitarios y, en caso necesario, tomar las medidas adecuadas para el reembolso completo de cualquier fondo comunitario indebidamente abonado.

Las tareas delegadas a los ONE consistirán principalmente en lo siguiente:

- preparar y publicar convocatorias de propuestas y licitaciones;
- evaluar y seleccionar las ofertas y las solicitudes de subvención;
- conceder subvenciones y contratos;
- firmar acuerdos de subvención y contratos;
- supervisar la aplicación de las obligaciones contractuales;

- ejecutar los pagos y expedir, en su caso, órdenes de reembolso;
- informar a la Comisión.

2.1.2. *Organización práctica del Año*

Las principales tareas del ONE son definir, implementar, supervisar y evaluar los programas nacionales para el Año Europeo 2010, velando por que las acciones estén bien adaptadas al país. Esta parte es de capital importancia para que el Año sea un éxito para las personas destinatarias.

Deben proporcionarse diferentes tipos de experiencia y conocimientos técnicos. La experiencia en la lucha contra la pobreza y la exclusión social será un elemento importante. Sería positivo establecer unas relaciones estrechas con las organizaciones de medios de comunicación.

2.2. **Los programas nacionales (PN)**

La finalidad es aplicar los objetivos del Año Europeo en función de la realidad y las necesidades de cada país, a partir de un análisis de los retos a que se enfrenta cada país en relación con las prioridades de la inclusión social. El país participante deberá indicar cómo tiene previsto responder a estos retos, de conformidad con los principios rectores y los objetivos del Año Europeo 2010.

En la Decisión por la que se establece el Año Europeo 2010 se exige que los ONE elaboren programas nacionales para el Año Europeo en estrecha cooperación con las partes interesadas.

En el anexo 1 se encuentra la estructura propuesta de los programas nacionales.

2.2.1. *Orientaciones para el Programa*

La Comisión propone que se apliquen las siguientes orientaciones a los PN.

- Coherencia con las estrategias nacionales de protección social e inclusión social.

Anexo, capítulo II, punto 3: En respuesta al Documento Marco Estratégico, cada Organismo Nacional de Ejecución elaborará, previa consulta a la sociedad civil, un Programa Nacional de ejecución del Año Europeo, en estrecha coordinación y coherentemente con las Estrategias Nacionales de protección social e inclusión social.

Los programas nacionales deberán estar estrechamente alineados con las estrategias nacionales de protección social e inclusión social y, en particular, con los Planes Nacionales de Acción para la Inclusión Social (PNA). El nuevo ciclo trienal 2008-2010 ofrece a los Estados miembros la oportunidad ideal de indicar cómo pretenden integrar los objetivos del Año Europeo en sus estrategias trienales.

- Movilizar la atención política y alentar una amplia participación.

Considerando 20: Un factor clave para que la acción comunitaria de lucha contra la pobreza y la exclusión social tenga éxito es la amplitud del apoyo popular y político. (...) Debe ayudar a centrar la atención política y a movilizar a todas las personas afectadas para impulsar y reforzar el MAC en materia de protección social e inclusión social, así como para promover futuras acciones e iniciativas

a nivel comunitario y nacional en este ámbito, en colaboración con las personas afectadas por la pobreza y sus representantes.

Los PN deberán tener un alto nivel y contribuir a promover la cohesión social. Asimismo, el Año Europeo 2010 puede sacar a relucir más claramente la función de los organismos representativos, incluidos los parlamentos y las asambleas nacionales y regionales.

El Año Europeo deberá destacar el papel de la Unión Europea («*La UE puede cambiar las cosas*») y dar a conocer el impacto que ya ha tenido en ámbitos prioritarios clave. Se alienta encarecidamente a aprovechar las buenas prácticas de otras partes de la UE, tales como las lecciones aprendidas gracias a las revisiones por homólogos efectuadas en el marco del Método Abierto de Coordinación en el ámbito social.

- Integración de la lucha contra la pobreza en otras políticas.

Anexo, capítulo IV: Teniendo en cuenta el carácter pluridimensional de la pobreza y la exclusión social y con objeto de integrar en otras políticas la prevención de la pobreza y la exclusión social y la lucha contra las mismas, las actividades del Año Europeo deben aspirar a producir un claro valor añadido y a complementar efectivamente el Método Abierto de Coordinación en materia de Protección Social e Inclusión Social.

Se alienta encarecidamente la aplicación de un enfoque multidimensional e integrado en otras políticas a la pobreza y la exclusión social, por ejemplo, estableciendo vínculos con las políticas de igualdad de oportunidades, lucha contra la discriminación (incluida la población romaní), dimensión de género y edad, financieras y económicas, y salud, etc. Los PN pueden desempeñar un papel clave a la hora de situar a la inclusión social en el núcleo de las agendas de las políticas nacionales.

2.2.2. Complementariedad⁶

Artículo 10: La Comisión y los países participantes velarán por que (...) el Año Europeo complemente plenamente las iniciativas y los recursos comunitarios, nacionales y regionales existentes, en caso de que puedan ayudar a lograr los objetivos del Año Europeo.

De conformidad con los objetivos del Año Europeo 2010, los ONE velarán por que se establezcan vínculos adecuados con otros ámbitos y actores de las políticas, incluidos los programas nacionales en el marco de la Estrategia de Lisboa 2008-2010, los Fondos Estructurales, y el desarrollo sostenible y la cooperación al desarrollo.

2.2.3. Estrategia de comunicación y grupos destinatarios

Cada PN establecerá una estrategia global de comunicación para el Año Europeo 2010. Los grupos destinatarios serán el gran público, las personas que se enfrentan a la pobreza y la exclusión, así como otros grupos sociales e instituciones que tienen capacidad para configurar las políticas de inclusión social o para influir en ellas

⁶ Por ejemplo: el programa Progress, los Fondos Estructurales, en particular el Fondo Social Europeo, y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), la acción para luchar contra la discriminación y promover la igualdad entre hombres y mujeres y los derechos fundamentales, así como la acción en los ámbitos de la educación y la formación, la cultura y el diálogo intercultural, la juventud, la ciudadanía, la inmigración y el asilo, y la investigación.

(p. ej., interlocutores sociales, responsables de la elaboración de las políticas, autoridades nacionales, regionales y locales, dirigentes de empresas, empleadores, y organizaciones de medios de comunicación y de la sociedad civil), con especial hincapié en quienes normalmente no están directamente implicados en la lucha contra la pobreza.

Los PN también deberán desarrollar y reforzar el diálogo con los medios de comunicación.

Los PN podrán centrar sus actividades en grupos o temas específicos con arreglo a su plan nacional de acción para la inclusión social y las prioridades establecidas en la Decisión. No obstante, es importante que en los PN se designen claramente los grupos destinatarios de cada acción o grupo de acciones.

2.3. Consultas relativas a los programas nacionales y seguimiento de los mismos

Artículo 6, apartado 3: Al realizar sus tareas, en particular al elaborar el programa nacional y cuando proceda durante la aplicación del Año Europeo, el Organismo Nacional de Ejecución consultará y cooperará estrechamente con una gran variedad de partes interesadas, como organizaciones de la sociedad civil y organizaciones que defienden o representan los intereses de las personas en situación de pobreza y exclusión social, interlocutores sociales, y autoridades regionales y locales.

Cuando existan normas nacionales de consulta para el diálogo civil, estas deberán utilizarse como referencia.

Entre las partes interesadas podrían incluirse:

- los organismos públicos pertinentes; representantes de las autoridades nacionales, regionales y locales;
- las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones que defienden o representan los intereses de las personas que sufren exclusión social, incluida su participación directa;
- los interlocutores sociales y los prestadores de servicios sociales;
- las asociaciones de usuarios y el sector del voluntariado.

Los ONE pueden solicitar orientación o el establecimiento de contactos a las redes clave de nivel europeo que luchan contra la pobreza y promueven la inclusión social y que tienen experiencia demostrada con las personas que viven en la pobreza.

Los criterios para la selección de las partes interesadas se harán públicos, junto con la lista de las partes implicadas. A nivel de la UE, estos criterios podrían incluir lo siguiente:

- la capacidad de estas organizaciones para representar, promover y defender los derechos y los intereses de las personas en situación de pobreza y exclusión social;
- su capacidad para reunir y movilizar a sus miembros de diferentes países.

Un criterio esencial en función del cual la Comisión evaluará los programas nacionales presentados por los ONE será un nivel adecuado de consulta con arreglo a lo establecido en el punto 1.5. De conformidad con los objetivos del Año Europeo 2010, se realizarán periódicamente consultas y cooperación en todas las fases, desde la planificación, durante la propia implementación y, por último, en la fase de

evaluación, a fin de garantizar una repercusión efectiva a nivel nacional y subnacional.

La Comisión sugiere a los ONE que se inspiren en las «variables de implicación de los actores» que se establecieron durante una revisión por homólogos sobre el «Foro de los PNA para la Inclusión Social» celebrado en Irlanda en noviembre de 2007⁷.

3. Gestión y coordinación a nivel europeo

3.1. La función de la Comisión

La Decisión por la que se establece el Año Europeo 2010 se ha decantado por una combinación de actividades centralizadas y descentralizadas como la opción más adecuada, manteniendo al mismo tiempo la flexibilidad para incorporar las especificidades nacionales.

Sin embargo, es importante que el Año Europeo 2010 mantenga una importante dimensión e identidad de la UE. A este respecto, la Comisión:

- actuará como catalizador para alentar la participación y el compromiso político de la UE y los Estados miembros;
- facilitará la participación más adecuada, incluidos los grupos más vulnerables;
- gestionará una campaña de información y en los medios de comunicación, que incluirá ayudar a los ONE en su propia estrategia de comunicación;
- proporcionará a los ONE orientación y asistencia técnica;
- supervisará la coherencia de todas las actividades, tanto en la preparación como en la implementación del Año Europeo 2010;
- llevará a cabo un ejercicio de evaluación continua.

3.2. El Comité Consultivo

La Comisión estará asistida por un Comité Consultivo para realizar las actividades de gestión y coordinación del Año Europeo 2010, que estará formado por representantes de los Estados miembros designados por cada ONE y presidido por un representante de la Comisión (artículo 7, apartado 2, de la Decisión).

La Comisión organizará las reuniones del Comité. Han podido programarse cinco reuniones: dos en 2009, dos en 2010 y una reunión final en 2011.

Serán aplicables al Comité los principios y las condiciones sobre acceso del público a los documentos aplicables a la Comisión. La Comisión informará periódicamente al Parlamento Europeo de los trabajos del Comité.

3.3. Asociación del Comité de Protección Social y de otros comités

El Comité de Protección Social (CPS) estará asociado a la preparación e implementación del Año Europeo 2010 mediante un intercambio periódico de puntos de vista.

⁷ <http://www.peer-review-social-inclusion.net/peer-reviews/2007/the-napinclusion-social-inclusion-forum/pr-ie-synthesis-report-en>.

La Comisión y los Estados miembros, previa consulta al Comité Consultivo del Año Europeo, mantendrán informado al CPS sobre las principales actividades (campaña en los medios de comunicación, principales actos, etc.) a fin de contribuir a garantizar la mayor coherencia posible con los PNA de Inclusión así como el impacto más eficaz de estas actividades.

Asimismo, la Comisión determinará qué otros comités pertinentes deberían ser informados o participar en la planificación de las actividades.

3.4. Asociaciones a nivel europeo

Se alienta a las instituciones europeas y, en particular, el Parlamento Europeo, el Comité de las Regiones y el Comité Económico y Social Europeo, así como a las agencias, a desempeñar un papel activo en el Año.

La Comisión también establecerá asociaciones con organizaciones no gubernamentales de la UE activas en este ámbito y con otras partes interesadas clave a nivel de la UE sobre las principales iniciativas y decisiones. Deberá celebrarse una reunión de las partes interesadas de la UE antes de cada reunión del Comité Consultivo.

4. Financiación y ayudas no financieras

4.1. Financiación

En el presupuesto de la UE se ha asignado un total de 17 millones EUR al Año Europeo 2010, de los cuales un máximo de 9 millones EUR se utilizarán para actividades en los Estados miembros. Esta última cantidad deberá complementarse con una cofinanciación equivalente o superior por parte de los Estados miembros. Por consiguiente, aproximadamente 18 millones EUR deberían estar disponibles para las actividades nacionales.

Se ha calculado provisionalmente la parte correspondiente a cada Estado miembro en función de su derecho de voto en el Consejo y se ha ajustado a fin de garantizar una ayuda mínima de 120 000 EUR a todos los Estados miembros. Por consiguiente, los presupuestos varían desde 120 000 EUR hasta aproximadamente 750 000 EUR (véase el anexo 2). La cantidad final puede experimentar algunas variaciones, ya que la participación adicional de alguno de los países enumerados en el artículo 11 de la Decisión modificaría tanto el presupuesto como su desglose.

La financiación de la UE cubrirá un máximo del 50 % de los gastos totales admisibles. La cofinanciación nacional deberá elevarse como mínimo al 50 % de la financiación de la UE y puede proceder tanto de fuentes públicas como privadas (como por ejemplo fundaciones privadas o empresas).

La norma de la cofinanciación del 50 % se aplicará al total de gastos admisibles consolidados, es decir, a todos los proyectos de los PN (incluidos los gastos administrativos de los ONE) tomados en su conjunto y no de manera individual.

A nivel europeo, la financiación (8 millones EUR bajo gestión directa) consistirá en:

- la adquisición de bienes y servicios (por ejemplo, la campaña de información y comunicación, o la evaluación externa del Año Europeo);
- subvenciones concedidas para la organización de actos especiales a escala europea cuyo propósito sea realzar y dar a conocer el Año Europeo; estas subvenciones no superarán el 80 % de los gastos totales admisibles de los diferentes actos.

La Comisión destaca la importancia de facilitar el acceso a todas las ONG, incluidas las organizaciones pequeñas y medianas. Con el fin de garantizar un acceso lo más amplio posible, los ONE pueden decidir que no van a solicitar ninguna cofinanciación de las ONG responsables de la implementación sino que, por el contrario, financiarán en su totalidad algunas acciones concretas.

4.2. Ayuda no financiera

Puede permitirse que las actividades que no reciben ninguna financiación utilicen el logotipo del Año Europeo 2010, y también puede alentarse a que lo hagan, si cumplen plenamente los objetivos del Año Europeo.

A nivel nacional, los ONE pueden otorgar esta ayuda para iniciativas emprendidas por organizaciones públicas o privadas a nivel nacional, regional o local, en la medida en que los promotores de estas iniciativas demuestren que las actividades:

- se realizan durante el período de vigencia del Año Europeo 2010 (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010);
- contribuirán a alcanzar uno o más de los objetivos del Año Europeo;
- se ajustan a las estrategias nacionales, tal como se definen en los PN.

También podrían admitirse para recibir una ayuda no financiera las actividades o los actos a nivel de la UE que tienen una importante dimensión europea o un carácter transnacional, o que tienen lugar en países no participantes. Recibirán una autorización por escrito para utilizar el logotipo y pueden solicitar material asociado al Año Europeo 2010, siempre y cuando cumplan las normas mencionadas más arriba.

5. Cuestiones prácticas

5.1. Programas nacionales en la práctica

5.1.1. Estructura propuesta para el programa nacional

La estructura propuesta que debe aplicarse cuando se diseñen los PN puede encontrarse en el *anexo I*.

El PN, de un máximo de diez páginas, deberá describir lo siguiente:

1. El contexto nacional y los retos a los que debe hacerse frente: los temas clave del país en lo que se refiere a la lucha contra la pobreza y la exclusión social y las prioridades de la estrategia nacional para la protección social y la inclusión social (incluidos los PNA). Esto podría incluir una breve descripción de las estructuras administrativas existentes para el Año Europeo y el impacto y los resultados previstos de las actividades planificadas.
2. Las prioridades nacionales para el Año Europeo 2010 y la manera en que cumplen los cuatro objetivos clave (reconocimiento de derechos, responsabilidad compartida y participación, cohesión, compromiso y acciones concretas). Deberían alentarse las acciones creativas en las que participen personas en situación de pobreza.

3. La estrategia de comunicación completa, incluido el acto inaugural a escala nacional y un sitio web sobre este tema en cada país.
4. La consulta de la sociedad civil y las partes interesadas: a quién se consultó durante la concepción del programa, cómo y cuándo se les consultó y cómo se implicarán en la implementación, el seguimiento y la evaluación del programa.
5. Las principales disposiciones relativas a la implementación: convocatoria de propuestas, procedimiento de selección, criterios de adjudicación, etc., así como un calendario indicativo.
6. Un presupuesto indicativo con la cofinanciación nacional y de la UE.
7. El seguimiento y la evaluación de las actividades del Año Europeo.

5.1.2. *Evaluación de los programas nacionales*

La Comisión evaluará los PN con arreglo a los principios establecidos en la Decisión, así como en función de las orientaciones establecidas en el presente documento. En concreto, deberán:

- ajustarse a la estructura y las directrices acordadas en el Documento Marco Estratégico;
- ser coherentes con los objetivos (reconocimiento de derechos, responsabilidad compartida y participación, cohesión, compromiso y acciones concretas) de la Decisión;
- tener en cuenta la dimensión de género y la accesibilidad de las actividades planificadas, incluido para las personas en situación de pobreza y las personas con discapacidad;
- ir precedidas por la consulta de las partes interesadas pertinentes;
- integrar el elemento de participación en todas las prioridades elegidas;
- proporcionar información sobre la complementariedad de las iniciativas propuestas previstas con las iniciativas y los recursos existentes a nivel de la UE, nacional y subnacional.

A continuación, la Comisión los aceptará, o bien comunicará que deberán introducirse modificaciones para poderlos autorizar.

El PN constituirá el marco para las acciones detalladas de las propuestas a fin de recibir una contribución de la Unión Europea en el marco del acuerdo de delegación remitido por el ONE a la Comisión para cofinanciación.

Considerando 22: *Los distintos niveles de progreso alcanzados en cada país y las distintas circunstancias y sensibilidades socioeconómicas y culturales de cada uno de ellos requieren que una parte considerable de las actividades del Año Europeo se descentralicen a nivel nacional, mediante un sistema de gestión centralizada indirecta conforme a los procedimientos establecidos en el artículo 54, apartado 2, letra c), del Reglamento Financiero, y en sus normas de desarrollo.*

5.1.3. *Disposiciones prácticas*

Véase la «hoja de ruta» en el anexo 3.

- *Fecha de remisión*: los ONE deberán remitir los PN a la Comisión a más tardar el 15 de mayo de 2009.
- *Lengua*: a fin de facilitar el proceso de examen, adopción y difusión en los Estados miembros y a todas las partes interesadas, la Comisión solicita que el programa nacional se remita en la(s) lengua(s) nacional(es) junto con una versión en lengua inglesa o francesa.
- La Comisión aprobará (con o sin observaciones) o rechazará en parte o en su totalidad el programa en el plazo de un mes desde su recepción. La Comisión podrá solicitar información adicional a los ONE, y fijará la fecha límite para responder a los comentarios o refutarlos.
- Se firmarán acuerdos de delegación entre la Comisión y cada ONE en enero de 2010, a partir de una solicitud concreta de financiación en la que se detallen las acciones individuales que van a cofinanciarse.
- *Publicación*: una vez aprobado, cada PN se publicará en el sitio web del Año Europeo 2010. Además, se alienta a cada país participante a fomentar la transparencia y la visibilidad dando la adecuada publicidad al PN a nivel nacional. Se espera que los PN figuren en un sitio web creado a tal efecto o, como mínimo, que el sitio web nacional incluya una página web dedicada al Año Europeo 2010.

5.2. Gestión financiera y administrativa

5.2.1. El procedimiento de gestión

En la Decisión se prevé la utilización de un sistema de gestión centralizada indirecta a nivel nacional. El funcionamiento de este sistema correrá a cargo de los ONE, de conformidad con:

- el artículo 54, apartado 2, letra c), y el artículo 56, apartado 1, del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (el Reglamento Financiero)⁸, y
- los artículos 35 a 41 del Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, sobre normas de desarrollo del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (normas de desarrollo)⁹.

⁸ (DO L 248 de 16.9.2002, p. 1) modificado en último lugar por el Reglamento (CE, Euratom) n° 1525/2007 (DO L 343 de 27.12.2007, p. 9).- <http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/site/es/consleg/2002/R/02002R1605-20070101-es.pdf>.

⁹ (DO L 357 de 31.12.2002, p. 1) modificado en último lugar por el Reglamento (CE, Euratom) n° 478/2007 (DO L 111 de 28.4.2007, p. 13).- <http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/site/es/consleg/2002/R/02002R2342-20070501-es.pdf>.

En la práctica, para que la parte del presupuesto pueda gestionarse de manera centralizada e indirectamente, la Comisión delega las tareas de implementación del presupuesto a los ONE. Por consiguiente, los ONE están legalmente obligados a aplicar las normas del Reglamento Financiero para gestionar los fondos de la UE.

En el marco jurídico para la delegación de tareas a los ONE se especifican los criterios que deben cumplirse, en concreto, que el organismo propuesto:

- sea un organismo nacional del sector público;
- esté sometido a la legislación del Estado miembro en cuestión;
- proporcione garantías financieras adecuadas;
- haya establecido, antes de iniciar sus tareas, sistemas de control interno, sistemas de contabilidad y procedimientos para la concesión de subvenciones así como procedimientos de contratación pública;
- cumpla los requisitos de una buena gestión financiera, tal como se prevé en el artículo 56 del Reglamento Financiero, así como la existencia y el adecuado funcionamiento de una auditoría independiente; sistemas de control interno, incluida la segregación de las tareas de autorización de los gastos y la contabilidad; sistemas de contabilidad que permitan a la Comisión verificar la utilización de los fondos; así como procedimientos transparentes de contratación y concesión de subvenciones que no sean discriminatorios, excluyan cualquier conflicto de intereses y se ajusten a lo establecido en las disposiciones de los títulos V y VI del Reglamento Financiero, y permitan una adecuada publicación anual *ex post* de los beneficiarios de los fondos procedentes del presupuesto, de conformidad con el artículo 30, apartado 3, del Reglamento Financiero.

Los ONE deben tener un presupuesto específico y recursos humanos suficientes para desarrollar las actividades del Año Europeo 2010. A fin de asegurar un apoyo político adecuado para las actividades del Año Europeo, la Comisión alienta a los Estados miembros a velar por que el personal de los ONE tenga un nivel adecuado de experiencia.

A fin de facilitar la evaluación de los ONE, la Comisión recomienda encarecidamente que estos sean organismos que ya hayan firmado un convenio con la Comisión con el fin de gestionar fondos de la UE para programas tales como el Fondo Social Europeo u otros programas de la UE gestionados con arreglo a acuerdos de gestión centralizada indirecta (p. ej., las agencias nacionales responsables del aprendizaje permanente o bien organismos intermediarios relacionados con la comunicación de la UE, etc.).

5.2.2. *Convocatorias de propuestas y licitaciones*

Los ONE deberán elaborar, con el apoyo de la Comisión, las diferentes fases para la selección de actividades como parte del PN, mediante convocatorias de propuestas y/o licitaciones, que se publicarán hacia junio de 2009. Los criterios de admisibilidad, selección y adjudicación de las convocatorias se establecerán con arreglo a las normas comunitarias.

La tramitación de las solicitudes y la selección de los proyectos deberán realizarse antes del final de octubre de 2009.

5.2.3. *¿Cómo deberá presentarse la solicitud a la Comisión?*

Anexo, capítulo II, puntos 4, 5 y 6: Cada Organismo Nacional de Ejecución presentará una única solicitud de financiación comunitaria. En dicha solicitud de subvención se describirán el programa y las prioridades nacionales para el Año Europeo y las acciones propuestas para su financiación. La solicitud de subvención irá acompañada de un presupuesto detallado en el que figuren los costes totales de las acciones propuestas, así como la cantidad y las fuentes de cofinanciación. (...)

La concesión de subvenciones globales a los países participantes dependerá de la medida en que los objetivos fijados en el artículo 2 (...) y desarrollados en el Documento Marco Estratégico se cumplan satisfactoriamente en el Programa Nacional de ejecución del Año Europeo.

La Comisión evaluará las solicitudes de financiación comunitaria presentadas por los Organismos Nacionales de Ejecución, incluyendo un control del cumplimiento de los objetivos a que hace referencia el artículo 2 (...). En caso necesario, la Comisión solicitará modificaciones de las solicitudes.

Cuando la Comisión haya reconocido al ONE y haya aprobado el PN, cada ONE presentará formalmente una propuesta por una cantidad de dinero que la Comisión pondrá a disposición del ONE en el marco del acuerdo de delegación.

Deberán describirse el programa nacional y las prioridades. Deberán explicarse los procedimientos para la concesión de contratos o subvenciones individuales y deberá incluirse una estimación del número de actividades que van a recibir financiación. También deberán presentarse un calendario y un presupuesto provisional.

En el presupuesto deberán mencionarse el origen y la forma de cofinanciación nacional (mínimo del 50 %). Esta cofinanciación deberá estar garantizada en efectivo. Esto significa que debe tratarse de unos ingresos reales, un flujo financiero que pueda ser trazado en las cuentas por escrito de cada ONE, los socios o terceros. Por consiguiente, no pueden aceptarse las contribuciones en especie, como por ejemplo el suministro de bienes o la prestación de servicios gratuitos al ONE por un tercero. Sin embargo, los salarios abonados a los funcionarios remunerados por una administración pública, o a los empleados de empresas u organizaciones asignadas al proyecto, se considerarán una contribución en efectivo, ya que dan lugar a un gasto que puede identificarse claramente en las cuentas de las administraciones o las organizaciones en cuestión y que puede ser objeto de una auditoría *ex post*, sin limitaciones relativas a los datos personales. Esta misma cantidad también deberá comunicarse como gasto.

En caso de que un tercero aporte cofinanciación, el ONE deberá presentar una carta en la que se confirmen el importe y la fuente.

Los proyectos deberán seleccionarse para financiación entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010. Con arreglo al Reglamento Financiero, no serán admisibles los gastos efectuados por el ONE **antes de la presentación** de la solicitud. La Comisión no firmará los acuerdos de delegación antes de enero de 2010 debido a que deben financiarse con arreglo al presupuesto de la UE de 2010.

5.2.4. *Firma de los acuerdos de delegación*

Únicamente cuando se haya firmado el acuerdo de delegación, se considerará que la Comisión ha aprobado los gastos incluidos en la propuesta del ONE: la simple

recepción de la propuesta del ONE por la Comisión no deberá considerarse una aprobación. La firma de los acuerdos de delegación deberá llevarse a cabo lo antes posible y, con mayor probabilidad, en las primeras semanas de 2010.

5.2.5. Pagos

Después de la firma del acuerdo de delegación, la Comisión efectuará un pago de prefinanciación del 80 % de la financiación total estimada de la CE. Este pago deberá efectuarse en febrero de 2010.

El pago final se realizará una vez se hayan implementado todas las acciones enumeradas en el PN y se hayan comunicado al ONE. A continuación, el ONE deberá presentar su **informe final sobre el Año Europeo a más tardar el 31 de marzo de 2011**.

6. Seguimiento y evaluación

6.1. Seguimiento

6.1.1. Nivel Europeo

La Comisión organizará el seguimiento de las acciones a escala comunitaria y de los programas nacionales, con lo que garantizará la coherencia de todas las actividades, tanto en las fases de preparación como en las de implementación.

6.1.2. Nivel nacional

A nivel nacional, esta función de seguimiento es responsabilidad de los ONE, siendo deseable la participación de otras partes interesadas.

6.2. Evaluación

Artículo 15: A más tardar el 31 de diciembre de 2011, la Comisión presentará un informe al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre la ejecución, los resultados y la evaluación general de las acciones previstas en la presente Decisión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Decisión, se efectuará una evaluación continua de las actividades del Año Europeo 2010 de lucha contra la pobreza y la exclusión social.

La Comisión subcontratará la evaluación continua a una organización exterior independiente. La tarea se iniciará a principios de 2010 con el fin de que se puedan comunicar resultados intermedios en 2010 y resultados finales a mediados de 2011.

Los objetivos de esta acción son evaluar:

- si el Año Europeo 2010 ha logrado sus objetivos, tanto a nivel europeo como nacional;
- si tiene sentido organizar un Año Europeo específico, teniendo en cuenta la existencia de otras iniciativas y medidas europeas de lucha contra la pobreza y de promoción de la inclusión social, incluida la Estrategia Europea de Protección Social e Inclusión Social;

- si tiene sentido emprender una gran campaña de información y promoción a nivel de la UE, incluida la pertinencia de las actividades elegidas y los públicos destinatarios;
- el valor añadido creado por el Año Europeo, incluidas las sinergias creadas entre los diferentes actores y ámbitos de intervención a nivel de la UE, nacional, regional y local.

La evaluación continua también examinará los diferentes aspectos y actividades del Año Europeo 2010 a nivel europeo y nacional, e incluirá lo siguiente:

- acciones a nivel de la UE, con especial hincapié en la campaña de información y promoción;
- acciones nacionales;
- cualquier otra acción (p. ej., proyectos que reciben apoyo moral del Año Europeo 2010);
- el marco y los sistemas de seguimiento establecidos a nivel de la Comisión, incluido el Comité Consultivo, las partes interesadas clave y el grupo interservicios *ad hoc*;
- los ONE y sus respectivos programas nacionales.

Además, en algunos países de la UE se realizarán varios estudios de casos.

Se comunicarán a los ONE los organismos que realizarán la evaluación continua del Año Europeo 2010 tan pronto como se haya efectuado la selección. Se espera que los ONE y su personal tomen las medidas necesarias para alentar la mejor cooperación posible con el equipo de evaluación y que le proporcionen toda la información solicitada.

Anexo 1: Los programas nacionales — estructura propuesta

Anexo 2: Importe máximo de financiación de la UE adjudicado a cada país

Anexo 3: Hoja de ruta para la implementación

Anexo 1: Los programas nacionales — estructura propuesta

1. CONTEXTO NACIONAL: LOS RETOS QUE DEBEN AFRONTARSE (1 página)

1.1 Los retos y la estrategia nacional contra la pobreza

1.2 La estructura administrativa existente

2. EL PROGRAMA NACIONAL, incluida LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN (5 páginas)

2.1 Actividades del Año Europeo 2010:

Cómo se abordarán los objetivos del Año Europeo 2010 (Reconocimiento de derechos; Responsabilidad compartida y participación; Cohesión; y Compromiso y acciones concretas) a nivel nacional, regional y local. ¿Cuáles son los resultados y el impacto que se esperan obtener con el programa nacional?

2.2 La estrategia de comunicación, incluido el acto inaugural, el sitio web y la campaña nacional

2.3 La integración de la perspectiva de género: cómo se aborda en cada capítulo y actividad

2.4 La accesibilidad de las acciones

3. CONSULTA DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LAS PARTES INTERESADAS (1 página)

3.1 Partes interesadas consultadas

3.2 El proceso de consulta, sus resultados y su seguimiento

4. DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN (1 página)

4.1 Convocatoria de propuestas, criterios de adjudicación, procedimiento de selección, etc.

4.2 Calendario indicativo

5. PRESUPUESTO INDICATIVO (1 página)

6. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (1 página)

Anexo 2: Importe máximo de financiación de la UE adjudicado a cada país (*)

(desglose provisional basado en la participación de los actuales 27 Estados miembros, es decir, sin tener en consideración la posible participación de otros países enumerados en el artículo 11 de la Decisión)

País	Importe máximo de cofinanciación de la UE	Ponderación de votos en el Consejo	Porcentaje corregido con el fin de garantizar una contribución mínima de 120 000 EUR
	€	%	%
Austria	255 155	2,90	2,84 %
Bélgica	307 329	3,48	3,41 %
Bulgaria	255 155	2,90	2,84 %
Chipre	120 000	1,16	1,33 %
República Checa	307 329	3,48	3,41 %
Dinamarca	176 894	2,03	1,97 %
Estonia	120 000	1,16	1,33 %
Finlandia	176 894	2,03	1,97 %
Francia	750 807	8,41	8,34 %
Alemania	750 807	8,41	8,34 %
Grecia	307 329	3,48	3,41 %
Hungría	307 329	3,48	3,41 %
Irlanda	176 894	2,03	1,97 %
Italia	750 807	8,41	8,34 %
Letonia	120 000	1,16	1,33 %
Lituania	176 894	2,03	1,97 %
Luxemburgo	120 000	1,16	1,33 %
Malta	120 000	0,87	1,33 %
Polonia	698 634	7,83	7,76 %
Portugal	307 329	3,48	3,41 %
Rumanía	359 503	4,06	3,99 %
Eslovaquia	176 894	2,03	1,97 %
Eslovenia	120 000	1,16	1,33 %
España	698 634	7,83	7,76 %
Suecia	255 155	2,90	2,84 %
Países Bajos	333 416	3,77	3,70 %
Reino Unido	750 807	8,41	8,34 %
Total	9 000 000	100,00	100,00

(*) Los Estados miembros aportarán, como mínimo, el mismo importe como contribución de la UE

Anexo 3: Hoja de ruta para la implementación

Octubre de 2008:

Consulta acerca del Documento Marco Estratégico con los Estados miembros y las partes interesadas a nivel de la UE

Noviembre/diciembre de 2008:

Estados miembros:

- Proceso para la designación de Organismos Nacionales de Ejecución (ONE) (con una capacidad validada para gestionar financiación de la UE)
- Preparación del nombramiento del representante del Estado miembro en el Comité Consultivo (preferiblemente el coordinador nacional del Año Europeo)
- Identificación de las partes interesadas nacionales

Comisión:

- Preparación del mandato para la campaña de información y medios de comunicación de la UE y la evaluación

Enero/febrero de 2009:

Estados miembros:

- Designación de los ONE (con una capacidad validada para gestionar financiación de la UE) (a más tardar el 15 de enero)
- Designación de los miembros del Comité Consultivo (con capacidad para coordinar y gestionar la campaña a nivel nacional) (a más tardar el 15 de enero)
- Los ONE determinan las prioridades y consultan a las partes interesadas sobre los borradores de programas nacionales

Comisión:

- Reconocimiento de los ONE (finales de febrero)

Marzo/abril de 2009:

Estados miembros:

- Preparación de los programas nacionales en colaboración con las partes interesadas

Comisión:

- Primera reunión de partes interesadas de la UE a la que seguirá la primera reunión del Comité Consultivo

- Adjudicación del contrato para la campaña de medios de comunicación a nivel de la UE y la evaluación
- Preparación de la conferencia sobre «La exclusión social y los medios de comunicación»
- Preparación de la Decisión de financiación 2010

Mayo/junio de 2009:

Estados miembros:

- Envío de los programas nacionales a la Comisión (15 de mayo)
- Preparación de las convocatorias de propuestas para las actividades

Comisión:

- Aprobación de los programas nacionales o bien petición de que se introduzcan modificaciones (finales de junio)
- Apoyo a los ONE

El contratista seleccionado preparará campañas nacionales y las relaciones con los medios de comunicación

Julio/septiembre de 2009:

Estados miembros:

- Preparación de la campaña nacional de medios de comunicación

Comisión:

- Aprobación de la Decisión de financiación 2010
- Preparación de la Conferencia Inaugural (Presidencia Española, enero de 2010)

Octubre/noviembre de 2009

Estados miembros:

- Selección de proyectos para el Año Europeo 2010
- Preparación de la propuesta de los ONE para cofinanciación de la UE

Comisión:

- Conferencia sobre «La exclusión social y los medios de comunicación»
- Segunda reunión de partes interesadas de la UE y segunda reunión del Comité Consultivo

Diciembre de 2009 :

Estados miembros:

- Presentación de las solicitudes nacionales a la Comisión (a más tardar el 10 de diciembre de 2009)

Comisión:

- Inicio de la evaluación de las propuestas de los ONE para recibir cofinanciación de la UE
- Preparación final de la Conferencia Inaugural (Presidencia Española, enero de 2010)

Enero/febrero de 2010:

Estados miembros:

- Participación en la Conferencia Inaugural de la UE que se celebrará en España
- Actos inaugurales en cada país

Comisión:

- Conferencia Inaugural (Presidencia Española)
- Finalización de la evaluación de las propuestas de los ONE para recibir cofinanciación de la UE
- Compromisos financieros
- Firma de los acuerdos de delegación con los ONE
- Pago del primer plazo a los ONE

Marzo/abril de 2010

Estados miembros:

- Inicio de las actividades del Año Europeo 2010

Comisión:

- Tercera reunión de partes interesadas de la UE y del Comité Consultivo

Noviembre/diciembre de 2010:

- Conferencia de Clausura (Presidencia Belga)
- Cuarta reunión de partes interesadas de la UE y del Comité Consultivo

2011:

- Evaluación del Año Europeo 2010 e informe final de cada Estado miembro
- Pagos finales correspondientes al Año Europeo 2010 (marzo de 2011)
- Estados miembros y Comisión: seguir aprovechando el impulso creado por el Año Europeo 2010 para traducir la inclusión social en acciones concretas
- Quinta reunión de partes interesadas de la UE y del Comité Consultivo
- Informe global final sobre el Año Europeo